



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 NOV. 2022

REF: VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

RAD No. 110014003005-2022-01132-00

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S

DEMANDADO: ASOCIACION DE RECICLAJE ECOGREEN.

Por cuanto la anterior demanda reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 384 *ibidem*, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por **Comercializadora de Bienes y Servicios Inmobiliarios S.A.S.** contra **Asociación de Reciclaje Ecogreen.**

SURTIR el trámite del proceso VERBAL Art. 368 y ss del C.G.P.

Notifíquese la presente providencia a la pasiva conforme los Art. 291 y 292 *ejúsdem.* Concordante con La Ley 2213 de 2022.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 369 del C.G.P).

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por la parte demandante por la suma de \$ 14.400.000,00 conforme a lo dispuesto en el Núm. 7° del art. 384 del C.G.P.

Reconocer personería a la Dra. **Ilse Amira Ayala Lesmes** como apoderada judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del 24 NOV. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria